

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 "		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 "		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 "		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las Islas Baleares, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, contada desde la fecha de la promulgación el día en que tercia la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

BO. 00. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

Revista Agronómica de Córdoba

Núm. 3.348

La importancia que para la agricultura representa la realización de planes de previsión y saneamiento contra las plagas del campo, y el diligido cumplimiento de las disposiciones vigentes, hacen que esta Revista para la mejor ejecución de los mismos, dicte las siguientes instrucciones:

Primera.—Terminado el período de vigilancia y acotamiento provincial de terrenos infectos de germen de langosta, en armonía con los artículos 5.º y 6.º de la Ley de Plagas del Campo y apartados 3.º y 4.º de la Orden Ministerial de 7 de Agosto de 1940 (B. O. del 12), y sin esperar la comprobación definitiva por el personal de esta Jefatura, se empezará por los interesados las labores de saneamiento del terreno, en aquellos sitios donde sea posible, y en aquellos otros donde no se pueda hasta las primeras lluvias, se empezarán tan pronto haya tempero.

Segunda.—La comprobación de las zonas infectas, se llevará a cabo por el personal de esta Jefatura, antes del primero de Noviembre, para una posterior vigilancia de la terminación de los trabajos durante los meses de Noviembre y Diciembre. Cuando haya casos de discrepancia entre interesados y Juntas Locales de Informaciones Agrícolas, la comprobación se efectuará rápida e inexcusablemente, y los gastos de todas las labores por el desplazamiento, serán cubiertos por quien resulte sin duda la razón de la discrepancia.

En todo caso, si al hacer la comprobación no estuvieran comenzados los trabajos de saneamiento, por esta Jefatura, y a propuesta del señor Ingeniero encargado del Servicio, se aplicará al interesado la sanción de 100 a 500 pesetas, disponiendo además la realización de los trabajos por las Juntas Locales a cargo de los interesados, si estos no comienzan las labores dentro del plazo de tres a ocho días, a partir de la fecha de la notificación; tales casos los pondrá la Junta en conocimiento de esta Jefatura al efecto de oportuna inspección y visado de la correspondiente cuenta justificativa.

Los focos comprobados y no denunciados, serán objeto de sanción comprendida entre 100 y 500 pesetas, sin perjuicio de otras a que hubiera lugar conforme a la Ley de Plagas del Campo.

Tercera.—Los terrenos infectos de germen de langosta, quedarán incluidos en los planes de barbechera de los respectivos términos municipales, afectándoles cuanto previenen las disposiciones vigentes sobre laboreo forzoso conforme a la Ley de 5 de Noviembre de 1940, o sin perjuicio de las obligaciones inherentes a la lucha contra la langosta, por lo que atendiendo a la eficacia contra la plaga de las labores tempranas, disfrutarán estas de preferencia en cuanto sea posible, considerándose todos los terrenos saneados como de nueva siembra independiente de la de los planes normales.

Los trabajos y métodos a seguir

para el saneamiento serán como mínimo: labor yunta de vertedera y gradeo complementario o dos labores de yuntas y cruzadas con arado romano, completadas con escarificación a mano en las partes no susceptibles de ser aradas; en uno u otro caso, se dará una segunda labor de vertedera o una tercera de arado romano antes de finalizar el invierno o a mediados de primavera, una vez que haya pasado el período de posible avivación del germen enterrado.

Las zonas de difícil e imposible saneamiento, serán cuidadosamente acotadas.

Las faltas de denuncias de terrenos infectos y del correspondiente saneamiento, serán motivo de expediente que incoará la Junta Agrícola local, según la citada Ley de 5 de Noviembre de 1940, a los efectos de las sanciones correspondientes, aparte de las que procedan conforme a la Ley de Plagas.

Cuarta.—La obligación de comenzar los trabajos de saneamiento, es inmediata a la existencia de la plaga, por lo que deberán realizarlos los interesados, hayan sido o no requeridos por las respectivas Juntas Locales de Informaciones Agrícolas, no considerándose causa para demora, la falta de notificación por las Juntas, ni la previa comprobación por el personal agronómico.

Quinta.—A los efectos de la obligatoriedad de ejecutar los trabajos el propietario que no lleve directamente la explotación de su finca o terreno infecto, se entenderá sustituido por la persona que tenga la

responsabilidad y el aprovechamiento del predio a título de arriendo o cualquiera otra modalidad de llevar la explotación o posesión de la finca; en tales casos el propietario o su representante cuidará la ejecución de los trabajos por quien le sustituya, pues la negligencia en tal aspecto, sería motivo para hacerle extensiva la responsabilidad de todas las obligaciones.

Sexta.—Las Juntas Locales de Informaciones Agrícolas, deberán confeccionar con tiempo suficiente los presupuestos que previene la Ley, a fin de que puedan realizarse los trabajos de invierno que sean necesarios, y las operaciones de primavera, sin entorpecimiento ni demora alguna, exigiendo esta Jefatura la mas estricta observancia de cuanto en tal sentido está dispuesto.

Séptima.—A fin de emplear los medios que correspondan con la eficacia y oportunidad debidas, es indispensable sean comunicadas con la máxima rapidez, cuantos informes se relacionen con la avivación de los focos de langosta.

Octava.—Cuanto queda expuesto en relación con la plaga de langosta, es de aplicación a todos los ortopteros, saltones varios, cigarrones, chicharras, etc, que se presenten en forma que haga temer algún daño; debiendo observarse con la mayor atención la marcha evolutiva de estos grupos de insectos, cuando por el número deban ser considerados como plaga.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 23 de Septiembre de 1944. — El Ingeniero Jefe.

Mancomunidad Sanitaria Provincial

NUMERO 3.326

RELACION de los pueblos de esta provincia que han de contribuir en el año próximo de 1945, con el dos por ciento del importe de sus Presupuestos ordinarios de Ingresos del actual ejercicio de para el sostenimiento del Instituto Provincial de Sanidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Económico-administrativo de las Mancomunidades Sanitarias provinciales de 14 de Junio de 1935 (Gaceta del 19), con expresión del dicho importe y de la cuota anual correspondiente a cada uno de ellos.

AYUNTAMIENTOS	Presupuesto de Ingresos	Cuota anual
Adamuz.....	236 530'55	4.730 61
Aguilar de la Frontera.....	1.544 103 74	30 882 07
Alcaracejos.....	94 676 84	1.893 54
Almedinilla.....	267 838'75	5.356 77
Almodovar del Río.....	222 149 00	4 412 98
Añora.....	104.055'60	2.081'11
Baena.....	1.439 539'06	28 790 78
Belalcázar.....	496.615 43	9.932 31
Belmez.....	662.445 87	13 248'92
Benamejí.....	291 260 54	5 825'21
Blázquez (Los).....	65 830 20	1 316'60
Bujalance.....	1.434 500'00	28 690 00
Cabra.....	1.610 000'00	32 200 00
Cañete de las Torres.....	346 435 94	6.928 72
Carcabuey.....	390 442 81	7 808 86
Cardeña.....	251 217'56	5 024'35
Carlota (La).....	258 778 85	5 175 58
Carpio (El).....	275.469 39	5.509 39
Castro del Río.....	1.630 000'00	32.000 00
Conquista.....	84.788 22	1.695 76
CORDOBA.....	11.164.136'28	223.282 73
Doña Mencía.....	271 234'96	5 424 70
Dos Torres.....	230.341 80	4 606 84
Encinas Reales.....	147 000'00	2 940 00
Espejo.....	454.928 93	9.098 58
Espiel.....	236 406'57	4 728 14
Fernán-Núñez.....	590 324'17	11 806 48
Fuente la Lancha.....	57 547 32	1.150'95
Fuente Obejuna.....	875 794 04	17.515 88
Fuente Palmera.....	199 603'36	3 992 07
Fuente Tójar.....	82.398 74	1 647 97
Granjuela (La).....	58.913 61	1.178 27
Guadalcazar.....	93.962 72	1.879 25
Guijo (El).....	46 281'61	925 63
Hornachuelos.....	251.194 30	5 023 89
Hinojosa del Duque.....	854 580'17	17.091'60
Iznajar.....	490.178 66	9 803 57
Lucena.....	2.093 970'62	41 879'41
Luque.....	389 552'24	7 791 05
Montalbán.....	201 984 38	4.039 68
Montemayor.....	240 028'04	4 800 56
Montilla.....	1.913 483'60	38 269 68
Montoro.....	1.160 000 00	23 200'00
Monturque.....	154.668 99	3 093'38
Motiles (Los).....	173 649'63	3 473 00
Nueva Carteya.....	212 259 09	4 245 18
Obejo.....	78 900 00	1 578'00
Palenciana.....	72 993 11	1.459 86
Palma del Río.....	753.012 88	15 060'26
Pedro Abad.....	273 407'98	5 468 15
Pedroche.....	197 701'95	3 954 04
Posadas.....	365.577 65	7 311'55
Pozoblanco.....	900 000 00	18 000 00
Priego de Córdoba.....	2 350 505 21	47 010 10
Peñarroya-Pueblonuevo.....	1.731.170 70	34 623'41
Puente Genil.....	2.187 074 97	43.741 50
Rambalá (La).....	730 220 89	14 604 42
Rute.....	908 340 64	18.166 81
San Sebastián de los Ballesteros.....	75 097 12	1 501 94
Santaella.....	358 917 40	7.178 35
Santa Eufemia.....	147 704 50	2.954 09
Torrecampo.....	112 221'81	2 244 44
Valenzuela.....	136 243'77	2.724 88
Valsequillo.....	77 724'41	1.554 49
Victoria (La).....	78.137 73	1.562 75
Villa del Río.....	349.470 28	6.989 41
Villafranca.....	218.171 42	4.363 44
Villaharta.....	86 544'12	1.730 88
Villanueva de Córdoba.....	709.340 19	14.186 80
Villanueva del Duque.....	184.295 15	3 685 90
Villanueva del Rey.....	152.428 79	3.048 58
Villaralto.....	90 000 00	1.800 00
Villaviciosa.....	318 176 45	6.363 54
Viso (El).....	228 702'83	4 574 05
Zuheros.....	102 832'71	2 056 65
TOTALES.....	48.326.016 84	966.520 34

Asimismo se recuerda a to-

dos los Ayuntamientos la obligación que tienen de consignar en el Presupuesto ordinario que voten para el citado año de 1945, el 0'50 % de la totalidad de sus ingresos de expresado año, como aportación para el Patronato Nacional Antituberculoso, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Diciembre de 1939.

Córdoba 22 de Septiembre de 1944. - El Jefe de la Sección de Administración Local, Felipe Ocaña.

Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.351

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Matadero Industrial de Pozoblanco S. A. en solicitud de autorización para la instalación de una cámara frigorífica aneja a matadero comprendida en el Grupo primero Apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Matadero Industrial de Pozoblanco S. A. para la instalación de una cámara frigorífica para la conservación de carnes, en Pozoblanco, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma once de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sr. Gerente del Matadero Industrial de Pozoblanco S. A. - Pozoblanco.

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Córdoba

Núm. 3.360

Teniendo necesidad este Parque de adquirir esparadrapos, se anuncia para conocimiento de todos los que deseen presentar proposiciones, las cuales se admitirán en este Centro (Plaza Conde Priego n.º 1) hasta las once horas del día tres de Octubre próximo, hasta cuyo día y hora se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de ajustarse la adquisición.

Córdoba veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Comandante Farmacéutico Director accidental, Bernardo Souvirón Moreno.

Ayuntamiento

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.701

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año 1942 y que formó a el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento de cuanto se determina en el artículo 65 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 10

Preside don Luis Fernández de Herrera.

Se acordó:

Dar posesión en sus cargos a los nuevos Gestores nombrados por 'Exce'ntísimo señor Ministro de Gobernación a propuesta del Exce'ntísimo señor Gobernador Civil de esta provincia.

Sesión ordinaria del día 15

Preside don Luis Fernández de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y de la extraordinaria anteriormente celebrada.

Dar cumplimiento a la correspondencia oficial y demás disposiciones recibidas después de la última sesión.

Recibir provisionalmente las obras ejecutadas en relación con la construcción de un Pontón de paso en el arroyo del Camino de la Poloma.

Pasar a informe de la Comisión municipal de Fomento, Vías y Obras del proyecto y presupuesto formulado por el Técnico municipal, en relación con la rectificación parcial de alineación a la entrada de la calle General Cascajo.

Denegar al vecino de esta población Baldomero Cabanillas Ríos su petición en relación con la concesión de la exclusiva de construcción de atarjeas.

Restablecer la plaza de encargo de Depósito municipal y designar para su desempeño con el carácter de interino en su día a don Eduardo Illán Pérez.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para ordenar la construcción de dos ventanas con destino a escuela.

La separación del cargo de Gerente municipal a Rafael Parías Camacho como consecuencia del expediente instruido al mismo por graves faltas cometidas en el ejercicio de su función.

Aprobar varias facturas y cuentas. Nombrar una Comisión compuesta por Gestores de esta Corporación municipal a fin de adquirir la Imagen de Sagrado Corazón de Jesús para su entronización en esta Casa Ayuntamiento.

La reorganización del Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno en cuanto sea competencia de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 30

Preside don Luis Fernández de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y demás disposiciones recibidas después de la última sesión.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para suscribir el "Boletín" de suscripción remitido por la Comisión de Recursos de la 2.ª Zona a la Revista "Alimentación Nacional". Que por este Ayuntamiento se lleve

a efecto en periodo voluntario la recaudación de los recibos que deban satisfacer a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana los contribuyentes de este término municipal.

Autorizar al señor Secretario de esta Corporación para retirar de la Excmo. Diputación Provincial los ejemplares de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1941.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para ordenar la ejecución de las obras de alineación parcial de la calle General Cascajo de esta villa de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobado.

Dejar sobre la mesa para estudio el proyecto y presupuesto de alcantarillado y acerado de la calle Baena de esta villa.

Autorizar a don Antonio Jiménez Rosa para la apertura de un taller de panistería en el domicilio donde habita.

Designar a don Joaquín Fernández Fuentes para que interinamente desempeñe la plaza de auxiliar tercero de Secretaría, vacante en la actualidad interin se convoca el oportuno concurso oposición para su provisión en propiedad.

Idem id. a don Antonio Portillo Merino para que con igual carácter ocupe la plaza de Oficial tercero de Secretaría.

Conceder a doña Isabel Torres López por una sola vez un socorro de 150 ptas. en atención al número de hijos que su difunto marido estuvo al servicio de este Ayuntamiento.

Señalar un plazo de 40 días para la cobranza en periodo voluntario del arbitrio sobre repartimiento general de utilidades y ejercicio de 1941.

Pasar a informe del señor Interventor municipal el padrón por el concepto de arbitrio sobre Inquilinato.

Aprobar los expedientes de prórroga de primera clase instruidos al mozo Manuel Moreno Povedano y otros, del reemplazo de 1941 y 1942.

Aprobación de varias facturas y cuentas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero.

Que en la primera liquidación que presente el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Isidro García Adame, sean reconocidas como baja 1.000 pesetas como compensación al quebranto por el mismo sufrido.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que lleve a cabo cuantas gestiones sean precisas en relación con el arrendamiento del Convento de Santo Domingo.

Idem id. para gestionar lo necesario en relación con los proyectos de Escolas en esta población.

Idem id. para que ordene el reemplazo de la calle 18 de Julio e interin se convoca el oportuno concurso oposición para su provisión en propiedad.

Idem id. para que con el carácter de interino, ocupe la plaza de Oficial tercero de Secretaría, vacante en la actualidad, interin se convoca el correspondiente concurso oposición para su provisión en propiedad.

Idem id. a don Salvador Millán Zamora para ocupar con el igual carácter la vacante de Auxiliar tercero de Secretaría que con motivo del anterior nombramiento deja el señor Puebla.

Idem id. a don Salvador Millán Zamora para ocupar con el igual carácter la vacante de Auxiliar tercero de Secretaría que con motivo del anterior nombramiento deja el señor Puebla.

Idem id. a don Salvador Millán Zamora para ocupar con el igual carácter la vacante de Auxiliar tercero de Secretaría que con motivo del anterior nombramiento deja el señor Puebla.

Idem id. a don Salvador Millán Zamora para ocupar con el igual carácter la vacante de Auxiliar tercero de Secretaría que con motivo del anterior nombramiento deja el señor Puebla.

plano del solar y emplazamiento del edificio.

Hacer el estudio y proyectos necesarios para adaptar la casa número 5 de la calle Garcipérez a las necesidades de alojamiento de la fuerza de la Guardia Civil de este puesto.

Pasar a informe del señor Interventor municipal, oficio del Comisionado de Hacienda para la confección del repartimiento general de utilidades y ejercicio de 1941, relativo a los errores sufridos en el mismo.

Se proceda a ahondar el pozo existente en el Paseo del General Varea para dotarlo del agua suficiente con que poder efectuar el riego de plantas y árboles en el mismo existentes.

Designar a don Juan Urbano Millán para ocupar con el carácter de interino una plaza de Auxiliar de Secretaría, interin se convoca el correspondiente concurso oposición para su provisión en propiedad.

Ratificar en todas sus partes el contrato de arrendamiento formalizado por el señor Alcalde con don Juan Sola Muñoz en relación con un local propiedad de este y con destino a la Parada de Sementales.

Desestimar la petición formulada por Pablo Marmol Marmol en relación con su nombramiento para ejercer con el carácter de interino la plaza de Cabo de la Guardia municipal.

Conceder a don José Millán Romero la excedencia voluntaria por dos años por el mismo solicitada, de cargo de Oficial tercero de Secretaría que con el carácter de propietario viene desempeñando en este Ayuntamiento.

Autorizar a don Juan A. Bello Povedano para la apertura de un establecimiento de comestibles por encontrarse en condiciones legales para ello.

Desestimar a Luisa García Fernández su escrito solicitando el traslado de su industria de taberna y clausura de esta por no estar en condiciones legales para su ejercicio.

Autorizar a Francisco Bueno Mansilla el traslado de su industria de bebidas desde la calle General Cascajo donde la tiene establecida a la de Comandante Baturone.

Aprobar varias facturas y cuentas.

Desestimar el proyecto de alcantarillado y acerado de la calle Baena.

Sesión ordinaria del día 28
Preside don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:
Aprobar el acta de la sesión anterior.
Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Dar posesión a don Manuel Pérez Millán en el cargo de Gestor para el que ha sido designado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

Hece constar en acta el sentimiento de esta Corporación por la muerte del padre de S. E. el Jefe del Estado y que se curse por la Alcaldía Presidencia telegrama de pésame.

Ratificar varias partidas del Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos del actual ejercicio de 1942, de conformidad con la resolución dictada por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda a la aprobación del mismo.

Facilitar al señor Secretario de la Junta municipal, Local auxiliar y material necesario para establecer la Oficina de la Fiscalía de la Vivienda en esta localidad y formación de una relación de las viviendas ocupadas después de 18 de Julio de 1939.

Autorizar al vecino de esta pobla-

ción Baldomero Cabanillas Ríos, para la apertura de un taller de construcción de ataúdes por encontrarse en condiciones legales para el ejercicio de su industria.

Que por el Perito Aparejador municipal se informe a este Ayuntamiento de las condiciones de seguridad en que se encuentra el Molino de "El Hospital", propiedad de este Ayuntamiento, a fin de adoptar a su vista el oportuno acuerdo.

Que por el Perito Aparejador municipal, se confeccione el oportuno proyecto y presupuesto para la construcción en el Cementerio municipal de un depósito de cadáveres y albergue del sepulturero.

Idem id. en relación con la construcción de un grupo con cuatro fosas para la inhumación de cadáveres en el Cementerio municipal.

Adquirir con destino a las oficinas municipales una máquina de escribir marca "Underwood", propiedad de don Alfredo Gallart Fernández, por el precio de 1.200 pesetas.

Se acuerda dar de baja en el Presupuesto vigente de Gastos de 1942, todas las partidas del capítulo primero artículo tercero y las del capítulo octavo, artículo primero, de conformidad con la resolución dictada por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, en la reclamación interpuesta por varios vecinos de esta localidad contra el referido Presupuesto.

Ratificar las resoluciones adoptadas por el señor Alcalde Presidente en uso de las facultades que le fueron conferidas por esta Corporación y en relación con los servicios que por el personal sanitario al servicio de este Ayuntamiento, se han de llevar a efecto en el Centro de Puericultura e Higiene Infantil, establecido en esta villa.

Establecer determinados servicios en el Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Dotar de nuevos uniformes a los empleados de la Guardia municipal.

Dejar sobre la mesa para su estudio escritos dirigidos por don Antonio Puebla Martínez y otros en solicitud de ser nombrados para ocupar con el carácter de interino una plaza de Oficial tercero de Secretaría, vacante en la actualidad.

Aprobar expediente de prórroga de primera clase, instruidos a los mozos José Cabezas Bracero y otro del reemplazo de 1941.

Aprobar varias facturas y cuentas.
Aprobar la distribución de fondos que ha de regir durante el mes de Marzo.

Adquirir mediante la tramitación reglamentaria de la Casa Española de Armas y Municiones, diez pistolas automáticas con destino a la Guardia municipal.

Remitir al Sr. Secretario de la Junta Local de Primera Enseñanza las notas suscritas por los Maestros Nacionales de esta villa, en relación con el material de enseñanza que precisan en sus Escuelas, con el fin de que se informe sobre su necesidad para a su vista adoptar el oportuno acuerdo.

MES DE MARZO
Sesión supletoria del día 18
Preside don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:
Aprobar acta de la sesión anterior.
Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Pasar informe del señor Interventor municipal el oficio dirigido a la Alcal-

día del Comisionado de Hacienda para la confección del repartimiento general de utilidades y ejercicio de 1941, por el que dá a conocer los errores sufridos en el mismo para a la vista de aquél adoptar el oportuno acuerdo.

Reconocer un crédito de pesetas 238'22 a José Luque Amo por los servicios prestados a este Ayuntamiento como barrendero municipal durante los meses de Mayo y Junio y 18 días de Julio del año 1936.

Autorizar a don Juan Puebla Alba para la construcción de un edificio en el sitio conocido con el nombre de "La Dehesilla", de esta villa, previas las formalidades legales establecidas al efecto.

Conceder a Francico Portillo Jiménez, autorización para la apertura de un taller de construcción de ataúdes, por encontrarse en condiciones legales para ello.

Nombrar a don Rafael Navajas Aranda Agente Recaudador auxiliar Ejecutivo de este Ayuntamiento para el cobro por la vía de apremio de los valores impagados en periodo voluntario, correspondientes a arbitrios e impuestos municipales.

Construir dos grupos de a cuatro fosas cada uno en el Cementerio municipal para inhumación de cadáveres.

Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación, colocación de bordillos y acerados en la calle Nueva de la Salud, e imponer contribuciones especiales a los dueños de las fincas beneficiadas por las mismas.

Prestar conformidad a la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, confirmando la anulación del nombramiento a favor de don Pedro Luque Quintero para el cargo de Agente Recaudador del Reparto General de Utilidades y otros impuestos municipales.

Conceder a los funcionarios administrativos don Joaquín Navajas Rodríguez y otros, un anticipo reintegrable de dos mensualidades del haber que anualmente disfrutan.

Aprobar varias facturas y cuentas.

Colocar en la Plaza de Abastos una lápida costeada por varios vecinos de esta localidad que perpetúe la memoria de distintos mártires asesinados por las hordas rojas al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional en dicho lugar.

Adquirir del Crédito Literario los apéndices de la Enciclopedia Jurídica de los años 1934 al 1940, ambos inclusivos.

Aceptar la oferta de don Miguel Moreno García para la confección de uniformes con destino a la Guardia municipal.

Designar a don Antonio Puebla Martínez, auxiliar de este Ayuntamiento para que con el carácter de interino, ocupe la plaza de Oficial tercero de Secretaría, vacante en la actualidad, interin se convoca el correspondiente concurso oposición para su provisión en propiedad.

Idem id. a don Salvador Millán Zamora para ocupar con el igual carácter la vacante de Auxiliar tercero de Secretaría que con motivo del anterior nombramiento deja el señor Puebla.

Idem id. a don Salvador Millán Zamora para ocupar con el igual carácter la vacante de Auxiliar tercero de Secretaría que con motivo del anterior nombramiento deja el señor Puebla.

Sesión ordinaria del día 30
Preside don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:
Aprobar el acta de la sesión anterior.
Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Pasar a estudio de la Comisión de

Instrucción Pública, el informe y nota resumen trasladada a esta Alcaldía por el señor Secretario de la Junta Local de Primera Enseñanza, de material escolar en relación con las peticiones formuladas en este sentido, por los señores Maestros Nacionales de la localidad.

Ceder mediante venta a don Francisco Meléndez Beldés, 23 árboles sobrante de los plantados en la calle Molinos y Poseos públicos de esta población.

Nombrar a Juan Antonio de la Rosa Jiménez, enfermero del Hospital de Nuestro Padre Jesús de Nazareno.

Pasar a informe de la Comisión correspondiente el escrito que a esta Alcaldía dirige José Baena Rojano, solicitando la cesión de (la noria) digo los restos de la noria de elevación de agua instalada en el Paseo del General Varela.

Pasar a informe del señor Interventor municipal la instancia suscrita por el señor Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores, en solicitud de cesión de la Guardería Rural por estar dicho Organismo afecto a la Central Nacional Sindicalista.

Designar los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación Parte Real y Personal para la confección del Reparto General de Utilidades ejercicio de 1942.

Que por la Comisión de Fomento, Vías y Obras, se haga la debida comprobación de todos los extremos comprendidos en el informe emitido por el Técnico municipal, en relación con la demolición de dos partes ruinosas del Molino denominado "Hospital".

Aprobación de varias facturas y cuentas.

Aprobar la distribución de fondos que ha de regir durante el mes de Abril.

Que por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, se redacte un proyecto o Reglamento del Cementerio con propuesta de tarifas, procedimientos de inhumación etc. etc., en relación con la legislación que esta materia regula, a fin de proceder en su día a su estudio y aprobación.

Castro del Río 28 de Abril de 1944.
—El Secretario, Firma ilegible.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Corporación municipal, en sesión supletoria celebrada el día tres del mes de Mayo que cursa.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo legislado, expido la presente que visa el señor Alcalde accidental en Castro del Río a 5 de Mayo 1944.—Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, Santiago Aranda.

ALMEDINILLA

Núm. 3.298

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que por acuerdo de este Ayuntamiento las sesiones ordinarias que celebre el mismo, tendrán lugar los días ocho y veinticuatro de cada mes a las 21 horas, y si alguno de dichos días resultase festivo tendrá lugar al día siguiente a la misma hora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla 18 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, M. Ariza Abril.

MONTILLA

Núm. 3.297

Don Francisco García de la Puerta, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión municipal Permanente de mi Presidencia en sesión celebrada el día doce del actual, acordó instruir expediente para la contratación, mediante concurso, del servicio de recogida de basuras a domicilio, en esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación municipal, se hace público a fin de que durante el plazo de cinco días, puedan formularse las reclamaciones que se consideren procedentes en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas.

Montilla 20 de Septiembre de 1944.
—El Alcalde, Francisco García de la Puerta.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Num. 3.309

Don Isidro Márquez y Ramirez de Arellano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que los padrones de los vehículos de motor mecánico existentes en esta población, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Peñarroya-Pueblonuevo a 20 de Septiembre de 1944.—El Alcalde Presidente, Isidro Márquez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.315

Don Manuel Gámiz Luque, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia el día catorce de los corrientes, fueron introducidas determinadas reformas en lo que respecta el articulado de las Ordenanzas municipales vigentes, números 6, 11 y 29, denominadas, respectivamente, apertura de establecimientos, abastecimiento de aguas potables de usos domésticos e industriales y repartimiento general sobre las utilidades, tratándose, además de la creación de una nueva ordenanza, con fines no fiscales, número 2 bis, titulada sobre solares sin edificar, por lo que, para oír reclamaciones, se encuentran dichas ordenanzas reformadas y la nueva que tratase de imponer expuestas al público, por término de quince días hábiles, en la Oficina de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se publica, por medio del presente, para conocimiento general.

Priego de Córdoba a 16 de Septiembre de 1944.—M. Gámiz.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.313

Don Bernabé Pérez Jiménez Juez de Primera Instancia en funciones de este partido.

Hago saber: Que a instancia de don Antonio Ramírez Pulido, de esta vecindad, se sigue expediente para justificar el dominio de la siguiente finca:

Una casa para habitación marcada con el número diez y nueve de la calle Moros de Aguilar de la Frontera, con una superficie de cuarenta y cinco metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, linda por la derecha entrando con la casa número veinte y uno de dicha calle propia de Antonio Gutiérrez Expósito, antes de Cristóbal Baena, por la izquierda con la número diez y siete de Araceli Rosa Sánchez, antes de Antonio Martínez y por la espalda con molino aceitero número veinte y nueve de la misma calle de Herederos de don Ricardo Aparicio, antes de don Agustín Maldonado y doña Baldomera Hidalgo del Puerto.

Y siendo desconocido el paradero de los titulares dominicales según el Registro de la Propiedad don Francisco Ramírez y doña Ana Joaquina de Arcos Tiscar por su derecho real así como el de sus herederos o causahabientes, se les cita, así como a cualquier otro que se crea con derecho, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en el expediente alegando las pruebas de que dispongan en apoyo de sus derechos, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se advierte que esta es la tercera inserción.

Dado en Aguilar de la Frontera a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Bernabé Pérez.—El Secretario judicial, P. H. J. García.

POZOBLANCO

Num. 3.246

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de 13 años, alzada 1'56 metros, capa lorda, airuchada; raza española; marca V. 2 muslo izquierdo; señas bocinegra, mosqueada de alazan por la capa, lunares apizarrados en espaldilladra, encuentro izquierda y costillares, y una rastra de 5 meses alzada 1'18 metros, capa castaña, raza española marca V. 2 muslo derecho, señas indicio de lucera entrepelada por la cara: sustraída en la noche del 7 al 8 del actual, de la finca Navaloeguilla, término de Villanaeva de Córdoba, y propias del vecino de la misma don Juan J. Bejarano Solano, y de ser habidos sea puesto a mi disposición y asimismo en prisión preventiva de este partido

la persona en cuyo poder se encuentre sino acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 66 de 1944.

Dado en Pozoblanco a 16 de Septiembre de 1944.—Pascual Ruiz.—El Secretario, P. H. José Rubio.

Núm. 3.376

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haber satisfecho don José Madueño Serrano, vecino de esta ciudad, el importe de la sanción impuesta en el expediente de Responsabilidades Políticas, seguido en su contra, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Pozoblanco a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pascual Ruiz.—El Secretario, P. H. José Rubio.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 350 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.231

REYES FLORES, José; hijo de Antonio y de Virtudes, natural de Coria del Río, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Sevilla (Puente Ranilla), procesado por lesiones en la causa número 47 de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 15 de Septiembre de 1944.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 3.231

ROBLES ROMERO, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y dos años, domiciliado últimamente en Sevilla (Puente Ranilla), procesado por lesiones en la causa número 47 de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 15 de Septiembre de 1944.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA